ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN No 1.
CONTRATO DE SUMINISTRSO NO 70 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y MARIA ELENA OBANDO MORALES

CONTRATO DE SUMINISTROS:	No. 070 DE 2024
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	19 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
NIT.	891.180.056-6
CONTRATISTA	MARIA ELENA OBANDO MORALES
NIT	26.567.078
SUPERVISOR:	SECRETARÍO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.350.000) MCTE.
CDP	2024000064
RUBRO	2.3.2.02.01.003 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR 24 – TRANSPORTE
FUENTE	FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP OTRO
FORMA DE PAGO INICIAL	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia

	los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine de amortizar el anticipo. Se realizaran PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. b). PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA MANEJO DEL ANTICIPO. • El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato. • En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. • En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE MAYO DE 2024.

En San Agustín – Huila a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico las siguientes personas: **ALEJANDRO PARRA COLLAZOS**, Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, actuando como supervisor del Contrato, y **MARIA ELENA OBANDO MORALES** como contratista; hemos convenido realizar la presente modificación al contrato de suministros N ° 070 de 2024; en la cual se consigna la siguiente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 1**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de febrero de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN y la figura **MARIA ELENA OBANDO MORALES** el contrato de suministro No. 070 de 2024 – OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

2. Que el día 21 de mayo de 2024, se suscribe el acta de inicio.

3. Que, mediante comunicación escrita el día 17 de mayo de 2024, con radicado OFICIO No.001, dirigido a la secretaria de planeación, con asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA NO.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO.070 – 2024", el contratista MARIA ELENA OBANDO MORALES, solicita prorroga por un tiempo de un (01) mes y (15) dias, previo las siguientes consideraciones:

 - Que el día 19 de febrero de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN y la figura **MARIA ELENA OBANDO MORALES** el contrato de suministro No. 070 de 2024 – OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

 - Que el día 21 de mayo de 2024, se suscribe el acta de inicio.

Prorroga en tiempo:

- Fecha de perfeccionamiento: 19 de febrero de 2024.
- Fecha de acta de inicio: 21 de febrero de 2024.
- El contrato de suministros número 70 de 2024 de combustible para el fortalecimiento del sector transporte 2024 se firmó con el objetivo de garantizar un suministro continuo y adecuado de combustible tipo ACPM para apoyar y garantizar la continuidad las actividades mejoramiento de la malla vial rural y urbana del Municipio de San Agustín Huila, con el fin de generar mejores accesos a familias en cada una de sus viviendas mediante vías terciarias, a los sectores turísticos, mitigación de eventos por precipitaciones o calamidades de orden vial y la

comercialización de los productos agrícolas. El contrato original establece un plazo de ejecución de (3) meses que, debido a diversas circunstancias, no ha sido suficiente para cumplir con los objetivos establecidos en el suministro de galones de combustible tipo CPM en su totalidad, el cual a la fecha se encuentra en un 76% de ejecución y entrega por parte del contratista y por lo cual se crea la necesidad de ampliar el contrato de suministros número 70 de 2024 para dar cumplimiento a la continuidad del suministro de combustible evitando interrupciones en las actividades del equipo de Maquinaria de la Alcaldía de San Agustín, con lo cual se busca responder de manera efectiva al incremento en la demanda de mantenimiento de vías y las diferentes actividades que estas necesiten, asegurando el suministro adecuado para todas las operaciones de transporte, logística y movilidad del municipio de San Agustín.

- Por lo expuesto, se considera justificada la prórroga de un (1) mes y (15) quince días para el contrato de suministros número 70 de combustible tipo ACPM. Esta extensión es necesaria para cumplir con los objetivos del contrato, asegurar la continuidad del suministro y responder a las circunstancias imprevistas que han surgido.
- Teniendo en cuenta lo anterior y que se debe llevar el contrato a feliz término, por medio de la presente me permito solicitar prórroga en tiempo de (1) un mes y (15) días contado a partir del vencimiento contractual.

Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de justificación de modificación del contrato y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, las partes acuerdan prorrogar el contrato de suministros 070 de 2024.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en San Agustín, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico
Supervisor Contrato de suministros 070 de 2024

Firma:

MARIA ELENA OBANDO MORALES
R.L. - Contratista

Revisó en su texto legal: Juan Camilo Rojas Gómez
Asesor jurídico de contratación.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1.
CONTRATO DE SUMINISTRSO NO 70 DE 2024 - CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y MARIA ELENA OBANDO MORALES

CONTRATO DE SUMINISTROS:	No. 070 DE 2024
CONTRATISTA	MARIA ELENA OBANDO MORALES
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".
CLASE DE ADJUDICACIÓN	MÌNIMA CUANTIA
PLAZO CONTRACTUAL	21 DE MAYO DE 2024.
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.350.000) MCTE.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003 –
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR 24 – TRANSPORTE
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE FEBRERO DE 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SECTOR TEMPLETE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
FECHA TERMINACION ACTUAL	21 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE MAYO DE 2024

Entre los suscritos **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.273.971 expedida en La Plata - Huila., en su condición de alcalde Municipal, en uso de las facultades, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - HUILA**, identificado con NIT. 891.180.056-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN o Contratante, y por **MARIA ELENA OBANDO MORALES** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 26.567.078 expedida en San Agustín, en su calidad de contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA No. 1 previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 19 de febrero de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN y la figura **MARIA ELENA OBANDO MORALES** el contrato de suministro No. 070 de 2024 – OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA

LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

2. Que el día 21 de mayo de 2024, se suscribe el acta de inicio.
3. Que, mediante comunicación escrita el día 17 de mayo de 2024, con radicado OFICIO No.001, dirigido a la secretaria de planeación, con asunto: "SOLICITUD DE PRORROGA NO.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS NO.070 – 2024", el contratista MARIA ELENA OBANDO MORALES, solicita prorroga por un tiempo de un (01) mes y (15) dias, previo las siguientes consideraciones:

- Que el día 19 de febrero de 2024, se suscribió entre el MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN y la figura **MARIA ELENA OBANDO MORALES** el contrato de suministro No. 070 de 2024 – OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

- Que el día 21 de mayo de 2024, se suscribe el acta de inicio.

Prorroga en tiempo:

- Fecha de perfeccionamiento: 19 de febrero de 2024.
- Fecha de acta de inicio: 21 de febrero de 2024.
- El contrato de suministros número 70 de 2024 de combustible para el fortalecimiento del sector transporte 2024 se firmó con el objetivo de garantizar un suministro continuo y adecuado de combustible tipo ACPM para apoyar y garantizar la continuidad las actividades mejoramiento de la malla vial rural y urbana del Municipio de San Agustín Huila, con el fin de generar mejores accesos a familias en cada una de sus viviendas mediante vías terciarias, a los sectores turísticos, mitigación de eventos por precipitaciones o calamidades de orden vial y la comercialización de los productos agrícolas. El contrato original establece un plazo de ejecución de (3) meses que, debido a diversas circunstancias, no ha sido suficiente para cumplir con los objetivos establecidos en el suministro de galones de combustible tipo CPM en su totalidad, el cual a la fecha se encuentra en un 76% de ejecución y entrega por parte del contratista y por lo cual se crea la necesidad de ampliar el contrato de suministros número 70 de 2024 para dar cumplimiento a la continuidad del suministro de combustible evitando interrupciones en las actividades del equipo de Maquinaria de la Alcaldía de San Agustín, con lo cual se busca responder de manera efectiva al incremento en la demanda de mantenimiento de vías y las diferentes actividades que estas necesiten,

asegurando el suministro adecuado para todas las operaciones de transporte, logística y movilidad del municipio de San Agustín.

- Por lo expuesto, se considera justificada la prórroga de un (1) mes y (15) quince días para el contrato de suministros número 70 de combustible tipo ACPM. Esta extensión es necesaria para cumplir con los objetivos del contrato, asegurar la continuidad del suministro y responder a las circunstancias imprevistas que han surgido.
- Teniendo en cuenta lo anterior y que se debe llevar el contrato a feliz término, por medio de la presente me permito solicitar prórroga en tiempo de (1) un mes y (15) días contado a partir del vencimiento contractual.

Por lo anterior, la presente acta de modificación se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA – DURACIÒN DEL CONTRATO** y prorrogar el plazo contractual en un término de un (01) mes y (15) días, contados a partir del vencimiento actual, estableciendo como fecha de terminación el seis (06) de julio de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA deberá realizar la actualización de las garantías de conformidad a las condiciones y términos establecidos.

CLÁUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato No. 070 de 2024 que no son objeto de modificación con el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTRO SI MODIFICATORIO No.1, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes intervinientes

Las demás cláusulas del contrato de obra no son objeto de modificación, continuarán vigentes en su integridad.

La presente se firma por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ
Alcalde Municipal.

MARIA ELENA OBANDO MORALES
R/L CONTRATISTA

Revisó en su texto legal: Juan Camilo Rojas Gómez
Asesor jurídico de contratación.